

RESOLUCION No.

06 JUL. 2017

(001073)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones interrumpidas a la servidora SANDRA LUZ YANCE LUGO, adscrita al Departamento de Gestión de Bienes y Compras”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio fecha 27 de junio de 2017, la servidora pública adscrita al Departamento de Gestión de Bienes y Compras SANDRA LUZ YANCE LUGO, solicita al señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ, el disfrute de sus vacaciones concedidas mediante Resolución No. 002227 de diciembre 08 de 2014, por quince (15) días hábiles, a partir del 22 de diciembre de 2014 hasta el catorce de enero de 2015, las cuales fueron interrumpidas según Resolución No. 002305 de 18 de diciembre de 2014; por tal motivo, desea disfrutar de estas vacaciones interrumpidas a partir del 03 hasta el 25 de agosto de 2017. Lo anterior se soporta en lo encontrado en los archivos históricos y electrónico del Departamento de Talento Humano. .

El artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978 establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

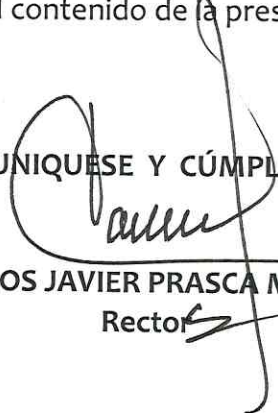
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y Conceder quince (15) días hábiles de sus vacaciones interrumpidas a la servidora **SANDRA LUZ YANCE LUGO**, a partir del 03 al 25 de agosto de 2017, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, al Departamento de Gestión Financiera, y al Departamento de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Luis Jacinto Villa Alvarez
Revisó: José Castilla Rodríguez